

RESOLUCION Nº 130/14

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, la empleada municipal Sra. Alba Peralta, legajo Nº 201, ha llegado tarde a sus tareas según se indica a continuación:

1) El día 23-05-2014, 16' (dieciséis minutos) tarde

Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza Nº 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: APERCIBESE a la empleada municipal Sra. Alba Peralta, Leg. Nº 201, por llegada tarde a sus tareas:

1) El día 23-05-2014, 16' (dieciséis minutos) tarde

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de junio de 2014.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL